



## RESUMEN DEL “CONVENIO MARCO SOBRE EXPLOTACIÓN DE VARIEDADES PROTEGIDAS DE PLANTAS DE FRUTALES” SUSCRITO ENTRE COAG, UPA Y GESLIVE

Madrid, 24 de enero de 2008.

1. El convenio marco suscrito entre COAG, UPA y GESLIVE se configura como un acuerdo de referencia entre las organizaciones representativas del sector productor de fruta, de una parte, y de los obtentores, de otra, al que productores y obtentores pueden adherirse libre y voluntariamente.
2. Objetivos:
  - Mejorar la transparencia del mercado de nuevas variedades protegidas de frutales, promoviendo su ensayo y difusión comercial en condiciones razonables.
  - Facilitar el acceso de los agricultores españoles a nuevas variedades vegetales.
  - Regularizar las plantaciones de frutales de variedades protegidas previamente no autorizadas.
  - Establecer medidas dirigidas a asegurar el respeto a los derechos de los obtentores y agricultores;
  - Establecer mecanismos dirigidos a la resolución amistosa y efectiva de los eventuales conflictos que pudieran presentarse sobre variedades protegidas de frutales.
3. Plazo de adhesión:
  - a. **Obtentores:** hasta el 21 de febrero de 2008;
  - b. **Productores:** hasta el 31 de marzo de 2008. Los productores adheridos antes del 10 de febrero de 2008 se beneficiarán de una bonificación adicional del 5% sobre el importe de su eventual regularización.
4. Identificación de variedades en explotación: Los productores adheridos deberán facilitar la identificación detallada de sus variedades en explotación. Dicha identificación estará sujeta a comprobaciones, a fin de determinar las variedades realmente explotadas.
5. Regularización de variedades en explotación: Los productores que mantengan en explotación variedades protegidas no autorizadas deberán proceder a su regularización y abono de los royalties correspondientes, aplicándose las



siguientes bonificaciones (válidas para todas las plantaciones efectuadas con anterioridad al 1 de noviembre de 2005):

1. Bonificación del 50% del importe de royalties sobre 5 Ha.
2. Los agricultores con una superficie total de explotación de frutales igual o inferior a 25 Ha (excluido el almendro) tendrán derecho a una bonificación adicional sobre la primera hectárea a regularizar por un importe equivalente al royalty promedio.

Los royalties correspondientes podrán ser abonados en 3 plazos, conforme al calendario siguiente:

- 15 de Noviembre de 2008: 35%
- 15 de Noviembre de 2009: 30%
- 15 de Noviembre de 2010: 30%

La interrupción de la explotación de las plantaciones regularizadas producirá la extinción de las obligaciones económicas pendientes.

6. Acceso a nuevas variedades de frutales: Los productores adheridos al convenio dispondrán de información directa sobre las nuevas variedades de frutales gestionadas por GESLIVE, a las que tendrán acceso en condiciones económicas preferentes y con garantías sobre su pureza genética y condiciones sanitarias.
7. Observatorio técnico de variedades: Las organizaciones firmantes promoverán, con la colaboración de las administraciones competentes, la creación y puesta en marcha de un observatorio técnico del mercado de variedades que mejore su transparencia, promueva el sistema oficial de certificación de plantas de frutales y facilite a los agricultores información sobre las nuevas variedades y su adaptación a las condiciones agro climáticas de cada región, así como el acceso a las nuevas variedades protegidas en condiciones razonables.
8. Comisión de seguimiento y resolución de conflictos: Se crea una comisión de seguimiento y resolución de conflictos, para resolver cualesquiera cuestiones pudieran plantearse en la aplicación y desarrollo del convenio marco.
9. Participación del MAPA y otras administraciones públicas: Las organizaciones firmantes promueven la participación en el convenio marco del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como de las Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas afectadas, en el ámbito de sus respectivas competencias. Tal participación será definida en los próximos días.